

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 311
De 27 de agosto de 2019

**EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 10 de agosto de 2016 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 23 de noviembre de 2016 a las 2:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 350 de 28 de diciembre de 2016, se nombró al Comité de Evaluación de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017.

Que en la fase de selección de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, se recibieron un total de setenta y cuatro (74) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 07 de 16 de enero de 2017, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, hasta el día 13 de febrero de 2017.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 30 de 9 de febrero de 2017, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, hasta el día 6 de marzo de 2017.

Que en tiempo oportuno el Comité Evaluador generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con las condiciones necesarias, los objetivos y los criterios de selección del programa y de la convocatoria.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría F de Desarrollo de proyectos innovadores de producto terminado para el aprovechamiento industrial, comercial y social, siete (7) propuestas, a saber:

| No. | Código | Título |
|-----|-------------|--|
| 1 | IAP17-P-004 | Desarrollo, pruebas y comercialización de un producto nuevo formado por la combinación de un polímero absorbedor de agua con componentes nutrientes, para la reducción del consumo de agua de riego y fertilizante hidrosolubles en cultivos de ambiente controlado. |
| 2 | IAP17-P-005 | Diversificación de la producción artesanal de panela en bebida espirituosa para la exportación y el mercado nacional. |
| 3 | IAP17-P-029 | Desarrollo de optimización de protocolos para la micropropagación in vitro del Bambú Verde, usando Biorreactores de Inmersión Temporal y con fines de reforestación de área de interés y protección de acuíferos en zonas contiguas a CALESA. |



| | | |
|---|-------------|---|
| 4 | IAP17-P-028 | Construcción de la planta de procesamiento y desarrollo de nuevos productos derivados de la pimienta, cúrcuma y jengibre, cultivadas en Panamá. |
| 5 | IAP17-P-045 | Incremento de la masificación, comercialización y exportación de material genético bovino panameño, por medio de la utilización de la técnica de congelación "Direct Transfer" en embriones bovinos <i>In Vitro</i> . |
| 6 | IAP17-P-019 | Creación de sub-producto de residuos forestales: Fabricación y comercialización de pellets de Bambú. |
| 7 | IAP17-P-031 | Procesamiento agroindustrial de frutas, vegetales y hortalizas y las alternativas de comercialización y exportación de sus subproductos. |

Que según consta en el informe de análisis de documentación, elaborado por la Dirección de Innovación Empresarial, calendado 7 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Legal a través de los Memos No. 377-OAL-2017 de 28 de abril de 2017, y No. 777-OAL-2018 de 1 de agosto de 2017, indicó que el anuncio de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017 establecía en su sección de requisitos que "Todo proyecto adjudicado debe desarrollarse en terrenos de propiedad del proponente", y que en el expediente no constaba que la construcción de la planta de procesamiento y desarrollo de nuevos productos se realizara en terrenos propiedad de la proponente de la propuesta IAP17-P-028.

Que así mismo indica el informe que la Dirección de Innovación Empresarial procedió nuevamente a analizar el expediente de la propuesta IAP17-P-028, y recibió a través de correo electrónico de 12 de mayo de 2019, remitido por la proponente, una carta de autorización notariada, el contrato de arrendamiento notariado y el certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

Que según el informe de análisis de documentación antes citado, luego de analizar los documentos enviados, la Dirección de Innovación Empresarial realiza los siguientes comentarios, que a la letra indican:

"Luego de recibir la documentación solicitada a la proponente, Aymee Rosana Valdés Márquez, la Dirección de Innovación Empresarial justifica el apoyo con financiamiento al proyecto, debido a que:

- El desarrollo del proyecto resultaría en un aporte al desarrollo del sector y agregación de valor a productos cultivados en Panamá y que no necesariamente son considerados tradicionales.
- Aceptamos el Contrato de Arrendamiento presentado, ya que el mismo tiene un plazo de vencimiento a 10 años, el cual finaliza en 2028. Aunado a eso, los dueños del terreno forman parte del equipo de trabajo de la propuesta.
- La Dirección de Innovación Empresarial acepta la demora en el inicio del recorrido para refrendo del expediente, ya que buscó todas las alternativas apropiadas sobre la titularidad de la propiedad por parte del proponente en donde desarrollará el proyecto, y de esta forma procurar evitar que los desembolsos no sufrirán riesgos mayores que no se puedan predecir.
- En atención a los puntos anteriores y debido al contenido de la propuesta, la Dirección de Innovación Empresarial se hace responsable de aceptar la propuesta con los documentos presentados.
- La Dirección de Innovación Empresarial, se compromete a dar el seguimiento correspondiente para que se ejecute el proyecto, de acuerdo a lo que se establece en el Plan de Trabajo y el Contrato por Mérito." (sic)

Que mediante la Resolución Administrativa No. 293 de 16 de agosto de 2019, se designó al Dr. Victor Sánchez Urrutia como Secretario Nacional Encargado de la SENACYT a partir del 19 de agosto de 2019, mientras el titular se encuentre fuera de la entidad.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR los fondos hasta la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 41/100 (B/.24,999.41) de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017 para:

| Código | Título de la Propuesta | Proponente | Monto |
|-------------|--|-----------------------------|--------------|
| IAP17-P-028 | “Construcción de la planta de procesamiento y desarrollo de nuevos productos derivados de la pimienta, cúrcuma y jengibre, cultivadas en Panamá” | Aymeé Rosana Valdés Márquez | B/.24,999.41 |

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT, por un término de cinco (5) días hábiles.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, la Ley 38 de 2000, y la Resolución Administrativa No. 293 de 16 de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional, Encargado